



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

002A/DGPA/2020

LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ANUAL DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO ZUZENEAN

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto



ÍNDICE

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 5.- PRECIO Y PAGOS
- 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA
- 7.- GASTOS DE PUBLICIDAD
- 8.- GARANTÍAS
- 9.- SEGUROS
- 10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN
- 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL
- 13.- PENALIDADES
- 14.- SUBCONTRATACIÓN
- 15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
- 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS
- 18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS
- 20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- 22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE
- 24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE
- 25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA
- 26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- 27.- CESIÓN DEL CONTRATO. Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales
- 28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

**I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.****1.- OBJETO DEL CONTRATO.****1.1.- Definición:** La realización del estudio anual de satisfacción del servicio ZUZENEAN.**1.2.- División por lotes:** no, el contrato no se divide en lotes porque se considera que el objeto es una única unidad funcional y no susceptible de ser separada en diferentes partes.**1.3.- Código CPV:**

Objeto	Código principal
Principal	79320000-3

1.4.- Otros sistemas de clasificación de actividades: no.**1.5.- Categoría de servicios:** 10.**1.6.- Tracto:** sucesivo. El número de unidades a entregar es uno, que se corresponde con un estudio anual de satisfacción del servicio ZUZENEAN.El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define con exactitud: **Sí. Un (1) estudio anual de satisfacción del servicio ZUZENEAN.****2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**3.1.-** El presupuesto base de licitación del contrato es de:

	PRECIO BASE	IVA (21 %)	TOTAL
2020	23.500,00	4.935,00	28.435,00
2021	23.500,00	4.935,00	28.435,00
TOTAL	47.000,00	9.870,00	56.870,00

3.2.- Aplicación presupuestaria: 20.0.1.02.13.0200.1.238.99.12150.000.R**3.3.- Tramitación anticipada:** no.**3.4.- El gasto está cofinanciado:** no.**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.****4.1.-** El valor estimado del contrato es de **94.000,00** euros.**4.2.- Método de cálculo:**

Presupuesto de licitación (sin IVA)	47.000,00
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	
Prórrogas (sin IVA)	47.000,00
TOTAL VALOR ESTIMADO	94.000,00

5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- Sistema de determinación del precio: **a tanto alzado.**

Siendo los trabajos a ejecutar de carácter periódico (una encuesta de satisfacción anual), las ofertas que superen el PRECIO BASE ANUAL (23.500,00 euros, IVA excluido) serán rechazadas.

5.2.- Modalidad de pago del precio: **pago único anual previa verificación el correcto cumplimiento de la obligación de entrega del informe final así como de la realización de una sesión conjunta de presentación de resultados (fases cuantitativa y cualitativa) en la sede de Lakua.**

5.3.- Existen operaciones preparatorias: **no.**

5.4.- Revisión de precios: **no.**

5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumpliendo de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **no.**

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA.

6.1.- Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: **hasta el 31 de diciembre de 2021.**

6.2.- Fecha de inicio: **desde el día siguiente a la formalización del documento contractual.**

6.3.- Plazos parciales: **no.**

6.4.- Prórroga del contrato: **sí.**

- Duración de la prórroga: **máximo de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una (2022 y 2023).**

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.

No existen.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional: **no.**

8.2.- Garantía definitiva: **sí, por un importe del 5% del precio final ofertado, correspondiente a las dos anualidades.**

8.3.- Garantía complementaria: **no.**

8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **no.**

8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **no es el caso.**

8.6.- Las garantías se constituirán a favor de: **Tesorería General del País Vasco.**

NIF: S4833001C.

9.- SEGUROS.

La contratista deberá tener los seguros obligatorios que correspondan con el ejercicio de la actividad económica correspondiente.

10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: **no procede.**

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

11.1.- De tipo social o relativo al empleo:



11.1.1.- Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.1.2.- Otras: Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento del apartado VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.

11.2.- De tipo medioambiental: no.

11.3.- De tipo ético: no.

11.4.- De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 28.1 las condiciones generales.

11.5.- Otras: las establecidas en la cláusula 28.4 de condiciones generales (Protección de Datos).

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.

12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:

12.1.- Obligaciones contractuales esenciales:

12.1.1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios", así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3.- La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.4.- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

12.1.5.- En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:

12.1.5.1.- Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.

12.1.5.2.- No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación.

12.1.5.3.- No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.

12.1.5.4.- Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental: no.

12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral: sí.

12.2.2.1- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

12.2.2.2- Otros: no.

13.- PENALIDADES.

13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 31.1 de condiciones generales: **no.**

13.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: **no.**

14.- SUBCONTRATACIÓN.

14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: se prohíbe la subcontratación.

15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

15.1.- Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación: informe de comprobación del responsable del contrato.

15.2.- Plazo para la recepción: 1 mes desde la realización del objeto del contrato

15.3.- Existen recepciones parciales: no.

15.4.- Plazo de garantía: no se establece.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: no.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: **no.**

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

18.1.- Obligación de la contratista de presentar el programa de trabajo que dispone la cláusula 25.2 de condiciones generales: **si**

El programa de trabajo reviste la condición de documento contractual: **si**

18.2.- Se establecen las medidas especiales adicionales de tratamiento de datos de carácter personal a que se refiere el apartado 2) de la cláusula 29.2. d) de condiciones generales: **sí.**

Los datos a los que la empresa tenga acceso o recoja en el proceso de trabajo se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por las disposiciones aplicables, en su caso, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez ejecutados procesos de



recogida de datos, la empresa adjudicataria deberá destruir o devolver, a criterio del servicio promotor, los datos obtenidos, así como los soportes o documentos en los que éstos consten. Se procederá a la eliminación de todos los ficheros y sus copias a los 12 meses de su creación, salvo que se indique lo contrario expresamente. En el caso de que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las estipulaciones del presente contrato o el documento de seguridad esta actuación se considerará incumplimiento contractual dando lugar a la resolución del contrato y a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda.

Ver Asimismo Anexo VII.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

18.3- Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP: **todos los trabajos se ejecutarán por la adjudicataria.**

18.4- Otras: **no**

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

19.1.- Poder adjudicador: **Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno).**

19.2.- Identificación de órganos.

19.2.1.- Órgano de contratación: **Director de Servicios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.**

19.2.2.- Órgano destinatario: **Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración.**

Código DIR3: **A16007343**

19.2.3.- Responsable del contrato: **Responsable del Servicio de Atención a la Ciudadanía.**

19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad pública: **Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía.**

19.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **no es el caso**

19.2.6.- Composición de la mesa de contratación:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA	Titular de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos Miren Itziar Liceaga	Titular de la Dirección de Relaciones Laborales Izaskun Urien
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROMOTOR	Responsable del Servicio de Atención a la Ciudadanía Sara Eguiluz Cerrillo	Técnico de la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración Javier González Martínez
INTERVENTOR/A	Borja Perez	



SECRETARIO/VOCAL	Responsable del Area de Contratación del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno Iñaki Amondarain	Técnico del Area de Contratación del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno Teresas Saenz
------------------	--	---

19.2.7.-Comité de expertos/organismo técnico especializado: no.

19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación: Dirección de Servicios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- dirección de correo electrónico: **javier-gonzalez@euskadi.eus**
- nº de teléfono: **945018165**

19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- dirección de correo electrónico: **i-amondarain@euskadi.eus**
- nº de teléfono: **945016393**

19.6.- Registros:

19.6.1.- Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica (ver cláusula 12.2.1 de condiciones generales).

19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas: <http://www.euskadi.eus/servicio-facturacion-electronica/web01-s2oga/es/>

20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: no.

20.2.- Tramitación: ordinaria.

20.3.- Procedimiento: abierto.

20.4.- Información sobre la división en lotes: no procede.

20.5.- Medios de tramitación: electrónicos.

20.6.- Subasta electrónica: no.

20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: no.

20.8.- Contrato reservado a determinadas organizaciones por tratarse de un contrato de servicios de carácter social, cultural o de salud de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP: no.

21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

21.2.- Solvencia: los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato:

•Económica y financiera. Requisito:

Disponer de un volumen de negocio anual de al menos 50.000,00 euros en alguno de los tres últimos ejercicios disponibles (o ejercicio en curso) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico.

•Técnica o profesional. Acreditar al menos uno de los siguientes requisitos (aplicable asimismo a operadores económicos de nueva creación):

La ejecución de un trabajo de similares características en los últimos 3 años. En el caso de operadores económicos de nueva creación deberán haber ejecutado un trabajo similares características.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

21.3.- Clasificación: la solvencia exigida en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato se podrá sustituir por la clasificación que se indica a continuación:

Se debe disponer bien de la clasificación indicada en la letra a) o bien la recogida en la letra b):

a) Clasificación otorgada de acuerdo con Real Decreto 773/2015:

Grupo: **L** Subgrupo: **3** Categoría: **1**

b) Clasificación otorgada de acuerdo con la regulación anterior al Real Decreto 773/2015:

Grupo: **L** Subgrupo: **3** Categoría: **1**

Debe indicarse la clasificación de la que se dispone en la sección A de la parte II del DEUC.

21.4.- Habilitación empresarial o profesional: no.

21.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: no.

21.6.- Adscripción obligatoria de medios: sí, de conformidad con el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios" del ANEXO II.2

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato.

La licitadora debe cumplimentar ambas páginas, especificando los medios propuestos.

22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: no.

22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: sí.

22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: sí.

- Criterio 1: **Planteamiento metodológico.**
- Ponderación: **25 puntos.**
- Descripción del método de valoración del criterio:

a) Programa de Trabajo. Cronograma, desagregado por fases y tareas.

b) Diseño de recogida. Tratamientos muestrales: extracción, distribución y ejecución de muestras y de resto de cuestionarios

c) Control de recogida. Procedimientos para optimizar la cobertura de las muestras, mejora en el número, tipo y distribución horaria y diaria de contactos. Equipo de campo: distribución de personal de recogida por tareas, canales, oficinas y periodos de recogida. Procedimientos de inspección y evaluación de la calidad de la información recogida y captura informática de la información.

d) Tratamiento de no respuesta: Procedimientos para la corrección y mejora de los tratamientos de falta de respuesta y de negativas.

e) Diseño de cuestionarios. Aportaciones y mejoras sobre los cuestionarios publicados.

El cumplimiento de cada ítem se valorará con 5 puntos, su incumplimiento con 0 puntos. No se otorgarán valores intermedios.



- Criterio 2: **Explotación y tratamiento de datos.**
- Ponderación: **25 puntos.**
- Descripción del método de valoración del criterio:

a) **Procedimientos utilizados para el tratamiento de la información: validación, depuración, corrección e imputación.**

b) **Diseño del análisis de la información: técnicas estadísticas univariantes y multivariantes.**

c) **Índice del informe del estudio cuantitativo. Aportaciones y mejoras previstas sobre los informes publicados.**

d) **Índice del informe del estudio cualitativo. Aportaciones y mejoras previstas sobre los informes publicados.**

e) **Incorporación de sistemas de aseguramiento de gestión de calidad a lo largo de todo el proceso.**

El cumplimiento de cada ítem se valorará con 5 puntos, su incumplimiento con 0 puntos. No se otorgarán valores intermedios.

Ponderación total de este grupo: 50 puntos.

22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- **Tamaño de las muestras: 9 puntos.**

Se valorará con 3 puntos cada aumento anual de 100 encuestas sobre el mínimo de 1.200 encuestas para medir la satisfacción con los canales presencial y telefónico hasta un máximo de 9 puntos.

La distribución de las encuestas extraordinarias para los canales presencial y telefónico se distribuirá proporcionalmente en base a la distribución muestral inicialmente establecida.

- **Dinámicas de grupo: 6 puntos.**

Se valorará con 6 puntos el incremento (1) de dinámica de grupo o taller de trabajo adicional anual.

• **Precio: 35 puntos.**

$$\text{Puntuación} = 35 \times \sqrt{\frac{(\text{Tipo licitación} - \text{Oferta})}{(\text{Tipo licitación} - \text{Oferta}_{\text{mínimo}})}}$$

**Siendo:****Tipo de licitación: 56.870 € (IVA incluido).****Oferta: Oferta ofrecida por el licitador.****Oferta mínimo: Oferta mínima presentada en la licitación.****Ponderación total de este grupo: 50 puntos.****22.3.- Ofertas anormalmente bajas: se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:****22.3.1.- En cuanto al precio: sí****Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal: Lo previsto en el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público..****22.3.2.- En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:**

23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: no se establecen.**24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.**

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección α: sí**.

En todo caso, TODOS LOS LICITADORES deberán presentar OBLIGATORIAMENTE:

- DEUC
- ANEXO II.0
- ANEXO II.2
- ANEXO II.5
- ANEXO II.6

24.2.- SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.1**.

24.3.- SOBRE C: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: sí.

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

1. Denominación documento: **Planteamiento metodológico.**

Criterio al que se asocia: **Planteamiento metodológico.**

Información o datos que se han de incluir en el documento:



- a) Programa de Trabajo. Cronograma, desagregado por fases y tareas.
- b) Diseño de recogida. Tratamientos muestrales: extracción, distribución y ejecución de muestras y de resto de cuestionarios.
- c) Control de recogida. Procedimientos para optimizar la cobertura de las muestras, mejora en el número, tipo y distribución horaria y diaria de contactos. Equipo de campo: distribución de personal de recogida por tareas, canales, oficinas y periodos de recogida. Procedimientos de inspección y evaluación de la calidad de la información recogida y captura informática de la información.
- d) Tratamiento de no respuesta: Procedimientos para la corrección y mejora de los tratamientos de falta de respuesta y de negativas.
- e) Diseño de cuestionarios. Aportaciones y mejoras sobre los cuestionarios publicados.

2. Denominación documento: **Explotación y tratamiento de datos.**

Criterio al que se asocia: **Explotación y tratamiento de datos.**

Información o datos que se han de incluir en el documento:

- a) Procedimientos utilizados para el tratamiento de la información: validación, depuración, corrección e imputación.
- b) Diseño del análisis de la información: técnicas estadísticas univariantes y multivariantes.
- c) Índice del informe del estudio cuantitativo. Aportaciones y mejoras previstas sobre los informes publicados.
- d) Índice del informe del estudio cualitativo. Aportaciones y mejoras previstas sobre los informes publicados.
- e) Incorporación de sistemas de aseguramiento de gestión de calidad a lo largo de todo el proceso.

24.4.- Se admiten variantes: no.

25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato: sí, los siguientes, salvo que se haya sustituido la solvencia por la clasificación indicada en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato:

- **Solvencia económica y financiera:**

Declaración sobre el volumen de negocios referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Solvencia técnica o profesional:**



Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de cláusulas específicas del contrato: **sí, son los siguientes:**

- en caso de que los medios materiales y humanos estén integrados en la unidad productiva de la empresa, **declaración jurada** en este sentido.

- en caso de que los medios materiales y humanos no estén integrados en la unidad productiva de la empresa:

a) medios materiales: un **preacuerdo** entre el licitador y las personas físicas/jurídicas en virtud del cual éstos se comprometan, caso de resultar adjudicatario aquel, a poner a disposición de la adjudicataria los medios comprometidos para ejecutar el presente contrato.

b) medios humanos: un **preacuerdo** entre el licitador y las personas físicas en virtud del cual éstas se comprometan, caso de resultar adjudicatario aquel, a prestar sus servicios para ejecutar el presente contrato.

26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:

26.1.-Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

26.1.1.- Fecha límite para su solicitud: 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

26.1.2.- Fecha límite para su obtención: 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: no.

26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: no.

26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: no.

26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización: no.



III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

27.- **CESIÓN DEL CONTRATO.** Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales: **no**.

28.- **CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución		Si		Sí		Sí